

Sesión N° 792

Pelebrada el 12 de Agosto de 1942

Presidió el señor Dyarzim, asistieron los Directores señores Alfonso, Edward Flores, Izquierdo, Mery, Müller, Istalé, Searle y Talenqua, el Gerente señor Meyer-holz y el Secretario señor Dávila. Asistió también el Dr. Inac y el Delegado del Banco señor Irregó.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 5 hasta el 11 de Agosto de 1942, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Pùblico

\$ 18.942.184.58

1.957.618.35

Lítras descontadas en que interviene la Paja de Crédito Agrario

Lítras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531

17.259.90

Descuentos a cargo de los Ferrocarriles del Estado, Ley 4.140

1.924.556.03

Operaciones

Redescuentos a Bancos accionistas

Descuentos y Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4806 y 6.006 \$ 50.833.525.94

Prestamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5.185 y 6.824 3.093.669.32

Prestamos a la Caja de Crédito Minero, Ley 4.082 13.655.000.-

Prestamos con garantía de vales de prenda, Leyes 3.896 y 5.069 5.000.000.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes 1.700.600.-

al 11 de Agosto de 1942, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile \$ 94.495.845.54

Banco Comercial de Curicó 205.154.30

Banco de Concepción 1.239.906.05

Banco de L. Edwards y Ríaz 15.193.960.95

Banco Español - Chile 66.578.041.64

Banco Italiano 15.415.501.34

Banco de Crédito e Inversiones 2.251.453.01

Banco Alemán Transatlántico 4.325.160.21

\$ 199.408.056.10

Fasas de Descuento

Descuentos al Pùblico 6%

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811) 5%

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial 5%

Redescuentos a Bancos accionistas 4½%

Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069) 4½%

Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811) 4½%

Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182) 4½%

Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4.531) 4½%

Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero 4%

Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6234) 4%

Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario 4%

Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5.185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días 3%

Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290) 3%

Redescuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6.006) de letras 3%

a no más de seis meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.-

Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5.185) 3%

Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398) 3%

Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421) 3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5185) 2%

Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 4.144) 1%

Descuento de letras a 90 días, originadas por exportaciones chilenas a Brasil, 2%

garantizadas con conocimientos de embarque 2%

Prestamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 4.082) 2½%

Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.F.C.P. del Estado (Ley 4.140) 1%

Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 4.123) 1%

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 16.200.000.- al 8 del presente mes.

Sisaciones Ley N° 5.185

Compra y Venta de Cambios

Estado. - El señor Gerente dio cuenta que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes el Banco ha comprado los siguientes cambios:

Al Banco de Chile US\$ 1.300.000.-

Tesorería General de la República 1.000.000.-

Banco Central de Bolivia, La Paz 50.000.-

Banco Mercantil, La Paz 20.000.-

y ha vendido:

Al Banco de Honduras y América de Sudamérica 4.887.81

Asimismo ha comprado a la

Tesorería General de la República 500.000.-

a \$30.- c/u para clearing con el Banco do Brasil

Conferencia de Bancos Centrales en Washington

Exposición del Director señor Alfonso. - El señor Presidente ofreció la palabra al Director señor Alfonso para que expusiera lo tratado en la Conferencia de Bancos Centrales que tuvo lugar en Washington a fines de Junio pasado y a la cual asistió como representante de la institución.

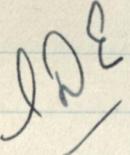
El señor Alfonso manifestó que haría una exposición general sobre lo tratado en la Conferencia de Bancos Centrales en Washington, porque el análisis particular de cada una de las materias tratadas sería demasiado extenso y ocuparía mucho tiempo.

Por este motivo estimó preferible repartir a los señores Consejeros copia del acta final, que contiene todos los acuerdos adoptados por esa Conferencia para que los señores Consejeros se impongan de ellos con todo detenimiento y puedan apreciarlos en su debida importancia.

En la Conferencia de Washington estuvieron representados todos los Bancos Centrales americanos o las instituciones que desempeñan ese papel en los países en que no existen Bancos Centrales.

La labor de la Conferencia fue muy pesada, pues hubo considerar en muy pocos días la multitud de proyectos presentados por las diferentes delegaciones asistentes.

Como representante del Banco Central de Chile le cupo en primer lugar delinear la posición que habría de adoptar dentro de la Conferencia, de acuerdo con la situación en que se ha colocado nuestro país en materias internacionales. Para ello trató de esta materia con el señor Embajador de Chile, a quien expuso lo conversado antes de su partida con los señores Ministros de Relaciones y de Hacienda y su propia opinión.

(1) convinieron

 De acuerdo con el señor Embajador⁽¹⁾ en que la Delegación chilena mantendría en la Conferencia los mismos puntos de vista acordados en la Conferencia de Cancilleres celebrada en Río de Janeiro en Enero de este año, ya que la Conferencia de Bancos Centrales tuvo su origen en esa reunión.

La posición de Chile durante los debates era difícil porque debió resistir las continuas presiones ejercidas especialmente por los Delegados de los países centroamericanos, en el sentido de impulsar a la Delegación chilena dentro de acuerdos que significaran una mayor participación de nuestro país en la posición internacional adoptada por esas naciones frente a la guerra.

Sin embargo pudo evitar las dificultades inherentes a esas situaciones y no apartarse de la linea que se había trazado.

La Conferencia estuvo dividida en dos comisiones: una estudió todos aquellos puntos relacionados con medidas de orden interno que pudieran adoptar los países para evitar⁽¹⁾ las actuaciones de estados agresores del continente americano, y la otra para estudiar el aspecto internacional de esas mismas actividades.

⁽¹⁾ en el terreno económico
⁽²⁾ contrarios a la conveniencia no, y la otra para estudiar el aspecto internacional de esas mismas actividades.
del continente

I P

En el hecho, sin embargo, no hubo una división perfecta entre una y otra comisión, pues las materias de ellas estaban intimamente relacionadas.

Terminado el trabajo de estas comisiones, la Conferencia se reunió en Asamblea General para considerar los acuerdos adoptados por cada una de ellas.

En cuanto al trabajo de las comisiones y a la labor desarrollada por ellas y acuerdos adoptados, puso a disposición de los señores Directores todas las Actas correspondientes que forman un grueso volumen y especialmente, como ha dicho, el Acta final que contiene los acuerdos a que se llegó.

La organización económica de nuestro país le permitirá, llegado el caso, adoptar todas las medidas que sean necesarias para cumplir con los acuerdos de la Conferencia de Bancos Centrales. Chile cuenta con los organismos necesarios para establecer un control sobre actividades contrarias a los intereses del país, sea por intermedio de la Comisión de Control de Cambios, de la Superintendencia de Bancos, de la Junta de Exportación Agrícola, etc. De modo que puedo apreciar que no necesitará, como otros países, la dictación de una ley especial para ceñirse a los acuerdos de la Conferencia de Bancos Centrales.

Constató, asimismo, que nuestra organización económica es notablemente superior a la de muchos países americanos y que contamos con toda clase de organizaciones y la legislación correspondiente en posición mucho más avanzada y más completa que la de esas naciones.

Terminó el señor Alfonso su exposición proponiendo que se repartiera a los señores Directores copia del acta final de la Conferencia de Bancos Centrales, para que estén en situación de estudiarla y pronunciarse en una próxima sesión a su respecto.

Asimismo, y una vez obtenido este pronunciamiento del Directorio, prodria enviarse una nota al señor Ministro de Hacienda comunicándole la opinión del Directorio respecto de lo tratado en esta Conferencia y remitiéndole copia del acta final para que el Gobierno se imponga de todos estos antecedentes y esté en situación de estudiarlos en toda su debida importancia.

El señor Searle dijo que estimaba muy interesantes las observaciones hechas por el señor Alfonso y su labor en la Conferencia de Bancos Centrales y que esperaba conocer el acta final de lo tratado en esa Conferencia para imponerse de los acuerdos adoptados.

Expresó que, interpretando el sentir de los señores Directores, agradecía al señor Alfonso la forma en que había representado al Banco Central de Chile en esa Conferencia, que constituyó una honra para la institución.

El señor Presidente expresó que se adhería a los conceptos del señor

scarle y que de acuerdo con los deseos manifestados por el señor Alfonso se repartirían a los señores Consejeros ejemplares del acta final de lo tratado en esa Conferencia para que sea estudiada por ellos y se pronuncien a su respecto en una próxima sesión, para en seguida enviarla al señor Ministro de Hacienda para consideración y estudio de parte del Gobierno.

Así se acordó.

Ley N° 4.200 de Emergencia

Hijación de tipos de cambio. - Decretos del Ministerio de Hacienda N°s 2821 y 2822 de 31 de julio. - Se dio cuenta que con fecha 31 de julio el señor Ministro de Hacienda, de acuerdo con las facultades establecidas en el Art. 30 de la Ley 4.200, dictó los decretos N°s 2821 y 2822, el primero con el objeto de fijar el recargo para el pago de derechos de Aduana y tipos especiales de cambio para el cumplimiento de las obligaciones a que están sujetos los exportadores de salitre, yodo, hierro y cobre, y los demás exportadores para cumplir con el decreto-ley 646, y el segundo para establecer los tipos de cambio a que puede comprar y vender divisas el Banco Central.

El decreto 2821 fija en 300% el recargo para el pago de derechos de Aduana y en \$ 19.37 el valor del dólar para los efectos ya indicados.

El decreto 2822 fija los tipos de cambio a que puede comprar y vender divisas el Banco Central y de los cuales se informó al Directorio en sesiones pasadas.

Situación económica del País Análisis de ella en el próximo Boletín del Banco. - El señor Presidente dijo que el Dr.

Cambios

Innax daria lectura al artículo que se publicará en el próximo Boletín del Banco y en el cual se analiza la situación económica del país durante el primer semestre de este año.

A continuación el Dr. Innax dio lectura a ese artículo, que no mereció observaciones al Directorio.

Tentas de dólares contra oro. - Exposición del señor Gerente. - Acuerdos. - El señor Gerente expuso que con motivo de las dificultades inherentes a la guerra, especialmente desde la entrada de los Estados Unidos al conflicto, se ha ido haciendo cada vez más difícil y oneroso efectuar las remesas de oro destinadas a venderse en Nueva York para cubrir los giros que el Banco se ve obligado a efectuar por compras de oro.

Agregó que con fecha 20 de Diciembre del año pasado solicitó del Federal Reserve Bank facilidades para esta clase de operaciones que no pudo obtener por cuanto el Departamento del Tesoro de los E.E.U.U. no innovó en su política de compras de oro en el exterior.

Más tarde intentó obtener facilidades semejantes del National City Bank, sin éxito.

Entretanto la dictación de la Ley 4.200 permitió al Banco comprar y vender divisas, operaciones que podrán, a su juicio, utilizarse para cubrir los giros en dólares que se produzcan por las compras de oro hechas por el Banco de acuerdo con el decreto-ley N° 103.

En otros términos, esto significaría dejar una emisión de billetes por un tiempo más o menos largo, que se contabilizaría en una cuenta especial y como contra-partida, en otra cuenta, el oro respectivo, que estaría respaldando la emisión, la que se recogería en su oportunidad cuando las circunstancias permitan enviar el oro al exterior y venderlo para este objeto.

El señor Gerente estimó que esta operación no traerá un aumento peligroso de circulante, pues seguramente desharán redescuentos los Bancos que vendan dólares. Tampoco tendrá peligros de pérdidas, aun cuando el Gobierno de los E.E.U.U. valorizara la onza de oro, actualmente a US \$ 35.-, pues en ese caso los dólares tendrían menor valor en moneda corriente chilena, pero se obtendrá mayor cantidad de dólares por el oro en nuestro poder, que permitirá mantener el balance de las operaciones, talvez sin ocasionar pérdidas.

Por el contrario, si se desvalorizara la onza de oro en E.E.U.U., las consecuencias serían las mismas.

Como el Banco está operando a \$ 31.- por dólar, las compras de oro resultarían a un precio de \$ 607.- papel cada \$ 100.- oro, incluidos los gastos y comisiones legales.

Puede estimarse que la producción máxima que puede pasar por concepto del decreto-ley N° 103 no será superior a \$ 18.000.000.- oro, anuales, lo que representaría una emisión de más o menos \$ 110.000.000.- que, como se ha dicho antes, quedaría respaldeada con las barras de oro en nuestro poder, las que, en todo caso, serían contabilizadas en forma que no puedan considerarse dentro del fondo de conversión que actualmente tiene el Banco y evitar en el futuro la pérdida de contabilidad que se produciría si se deshiciera la operación, ya que toda la contabilidad del Banco está basada en el patrón de bd., o sea que los fondos de conversión están contabilizados \$ oro por \$ papel.

Si al Directorio le pareciera conveniente en la situación actual proceder en la forma expuesta, sería necesario una resolución suya en este sentido.

El señor Presidente puso en discusión las proposiciones hechas por el señor Gerente en su exposición.

El señor Valenzuela expresó que en su opinión aprobaba esa operación en principio, pero que dadas las proyecciones que ella puede alcanzar en el futuro convendría a su juicio, que el Directorio antes de adoptar un tempranamente a su respecto, informe al señor Ministro de Hacienda para conocer la opinión que pueda merecerle.

El señor Izquierdo manifestó que en su opinión estimaba oportuno estudiar la situación que producirían estas operaciones respecto de los redescuentos y de las demás operaciones que ejecuta el Banco, para evitar que en el hecho signifiquen aumento de emisiones.

A su juicio, sólo una vez realizado estudio, podría el Consejo adoptar un acuerdo respecto de las proposiciones hechas por el señor Gerente.

El señor Müller dijo que, de acuerdo con la política seguida por el Directorio del Banco y que se puntualiza nuevamente en el artículo del próximo Boletín a que ha dado lectura el Dr. Max, la institución se ha manifestado contraria a las emisiones que se apartan de las finalidades propias de un Banco Central.

Las operaciones que propone el señor Gerente producirán emisiones, cuyo retiro puede demorar un tiempo indefinido. No sería por ello posible que el

Directorio las aprobara sin considerarlas con mayor detenimiento y estudiar todas las proyecciones que ellas puedan significar en la economía del país y en la política que ha adoptado el Directorio del Banco respecto de emisiones.

El Dr. Ihase dijo que en la próxima sesión podría presentar al Consejo un estudio sobre las medidas que podrían adoptarse para esterilizar el oro dentro de los propósitos contenidos en la exposición hecha por el señor Gerente.

El señor Presidente dijo que proponía al Consejo dejar pendiente una resolución sobre las proposiciones hechas por el señor Gerente en esta sesión y encargarle se entrevistara con el señor Ministro de Hacienda para conocer su opinión respecto de ellas.

Dejó se acordó.

Nota sobre acuñación de moneda divisionaria de \$0.10 y de \$0.50. - Copia de notas cambiadas con la Casa de Moneda. - Se dió lectura a una nota de fecha 5 de este mes, dirigida por el señor Ministro del Interior al señor Presidente del Banco, en la que expone la difícil situación que se está produciendo en los medios de transporte de la ciudad con motivo de la escasez de moneda divisionaria.

Propone en su comunicación el señor Ministro, como un medio de solucionar esas dificultades, que el Banco ordene la acuñación de moneda de \$0.10 o en su defecto de \$0.50.

El señor Gerente manifestó que el Consejo está plenamente informado sobre la multitud de dificultades con que ha tropezado el Banco para que la Casa de Moneda dé cumplimiento a las órdenes de acuñación que tiene pendientes.

Seguramente el señor Ministro del Interior no se halla impuesto de esos tropiezos, de modo que en su opinión conveniría enviarle copia de las últimas comunicaciones cambiadas con el señor Ministro de Hacienda y con la Casa de Moneda respecto de las acuñaciones, con el objeto de que se imponga de ellas y pueda apreciar la verdadera situación de este problema.

El Directorio acordó proceder en la forma insinuada por el señor Gerente.

Confederación de la Producción y del Comercio. - Se dió lectura a una circular de fecha 7 de Agosto, dirigida a la institución por la Cámara de Comercio de Chile, solicitando una erogación para contribuir a los gastos que demandará la celebración de la 2^a Convención de la Producción y del Comercio, que tendrá lugar el 30 y 31 de Agosto y el 1^o de Septiembre próximo.

El Directorio resolvió poner a disposición de la Cámara de Comercio de Chile la suma de \$ 5.000.- con ese objeto.

Balance al 30 de Junio de 1942. - Observaciones sobre el reparto de la utilidad hechas por la Superintendencia de Bancos. - Se dió lectura a una comunicación de fecha 12 de este mes, en la cual la Superintendencia de Bancos observa la forma en que se procedió a repartir la utilidad obtenida por la institución en su balance al 30 de Junio pasado.

De esa exposición resulta que el Banco deberá entregar al Fisco la suma de \$ 535.960.- por el concepto de regalía, suma que cargaría a la reserva especial mantenida por la institución.

El señor Gerente expresó que las observaciones contenidas en la nota leída

interpretaban el Art. 99 de la Ley Orgánica del Banco en una forma diferente de la que él lo había interpretado al repartir la utilidad obtenida por la institución en su balance al 30 de Junio pasado.

Manifestó que este Art. 99 estaba redactado en una forma confusa, que daba lugar a interpretaciones distintas sobre todo cuando la utilidad obliga a aplicar sus incisos finales.

En su opinión, está de acuerdo con la doctrina sustentada por la Superintendencia de Bancos y no habría inconveniente en proceder en la forma que insinúa en su comunicación de 12 de Agosto, que constituirá una norma para aplicar este Art. 99 en los futuros balances del Banco.

El Directorio resolvió proceder en la forma propuesta por la Superintendencia de Bancos en su nota de 12 de Agosto y entregarle al Fisco, en consecuencia, la suma de \$ 535.960.- por concepto de regalía, suma que se rebajará de la reserva especial mantenida por la institución.

Caja de Crédito Agrario Situación de sus operaciones con el Banco. - Exposición del Delegado del Banco. - Le dió cuenta que en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo en sus últimas sesiones y comunicados a la Caja de Crédito Agrario por nota de 30 de Julio, esa institución ha traído al Banco con fecha 4 de Agosto pagarés por \$ 18.452.991.15 y con fecha 11 de este mes pagarés por \$ 13.441.317.18, que se han aplicado a reemplazar las cauciones vencidas durante los meses de Marzo y de Abril de este año.

El señor Presidente manifestó que tuvo oportunidad de conversar con el señor Ministro de Hacienda sobre la situación de la Caja de Crédito Agrario.

En esa conversación el señor Ministro le manifestó que el Gobierno no le había encargado hacerse cargo de la Caja Agraria para organizar debidamente esa institución, labor en la cual se hallaba empeñado, asesorado por Inspectores de la Superintendencia de Bancos.

El señor Ministro le expresó que había quedado muy satisfecho de lo tratado en la sesión del Directorio del Banco a que tuvo oportunidad de asistir ultimamente, por la forma amplia en que se había considerado la situación de la Caja de Crédito Agrario frente al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen las operaciones entre el Banco y esa institución.

Respecto de las publicaciones aparecidas en la prensa, atacando al Banco por los acuerdos que ha adoptado en sus operaciones con la Caja de Crédito Agrario, le manifestó el señor Ministro que esas publicaciones no continuarían.

En esta sesión el Delegado del Banco ante la Caja Agraria, señor Irrego, hará una exposición al Consejo relacionada con las operaciones entre el Banco y la Caja, para que el Directorio adopte un acuerdo sobre la labor que desarrolle en el futuro.

Expresó el señor Irrego que el Consejo, en su sesión de 29 de Julio, acordó que estudiaría el Delegado del Banco lo relacionado con los préstamos a la Caja Agraria.

Con este motivo desea hacer una breve exposición de sus actuaciones anteriores y solicitar instrucciones del Consejo respecto al desarrollo de la labor que le ha confiado.

En el estudio sobre las operaciones entre el Banco y la Caja Agraria realizadas en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5.185, que el Directorio del Banco le pidió en Mayo de 1940 y que consta del informe que presentó con fecha 30 de Mayo de ese año, llamo la atención hacia los hechos siguientes:

- 1) En el curso del año 1939 se adoptó la norma de reemplazar las cauciones que vencían por esas mismas una vez prorrogadas en la suma que quedaba pendiente después de los abonos hechos y el saldo se enteraba con documentos nuevos, conservando íntegro el monto del pagaré a favor del Banco, sin amortizaciones.
- 2) A partir del 26 de Abril de 1939 se volvió al sistema primitivo de amortizar, en el pagaré al Banco toda suma que los deudores de la Caja Agraria abonasen a los documentos entregados en garantía. No se permitió agregar nuevos documentos que reemplazaren los abonos hechos a la Caja Agraria por sus clientes a los pagarés en caución.

Observó entonces que en 27 de los 30 pagarés había cauciones vencidas y que correspondía que la Caja Agraria hiciera los abonos al Banco de las sumas que los clientes respectivos le habían pagado. Sólo los pagarés N° 37 - 40 y 60 no tenían cauciones que estuviesen vencidas.

Con ocasión de ese estudio, con fecha 31 de Mayo de 1940 (día siguiente al del informe) la Caja Agraria abonó al Banco la suma de \$ 10.901.558.26, suma que correspondía a los abonos hechos por sus clientes a los pagarés vencidos que estaban cedidos en garantía al Banco.

Como el Directorio del Banco está impuesto, en Junio del corriente año se ha interrumpido esta buena práctica, por cuyo motivo se ha producido una duda de \$ 39.399.466.11, correspondiente a sumas recibidas de sus deudores por la Caja Agraria y que no ha abonado al Banco Central.

Después de los acuerdos adoptados por el Consejo, (dió en Mayo de 1940 y que consta del informe presentado con fecha 30 de Mayo de ese año, manifestó el señor Drago que llamo la atención hacia los hechos siguientes:) en vista de esta situación, la Caja ha hecho dos abonos: el 4 de Agosto por \$ 18.452.991.15 y el 10 de Agosto por \$ 13.771.317.18 que suman \$ 32.224.308.33.

Se ha impuesto que el Directorio desea que continúe el correcto sistema de abonar íntegramente al Banco los abonos que la Caja reciba de sus clientes.

Con este fin, conforme a las instrucciones recibidas por acuerdo del Directorio, concurrió al Consejo de la Caja Agraria y solicitó allí que una vez a la semana se diese cuenta a ese Consejo de los documentos vencidos que están en caución en el Banco Central, de las sumas abonadas por los clientes respectivos y de las cantidades que hubiese la Caja abonado al Banco. Se le informó que a indicación del Consejero señor Obispide Lételier se había tomado ya el acuerdo de dar esas informaciones quincenalmente al Consejo y que en cuanto a la insinuación del Delegado ella quedaría en estudio.

Estimó que era indispensable hacer fe en las informaciones que se den al Consejo de la Caja Agraria. Ir más lejos, por ahora, le pareció que no sería conveniente. En todo caso expresó que estaba a las órdenes del Directorio para realizar la fiscalización de esta operación en la forma que se le indicara.

Solviendo al análisis de su informe de Mayo de 1940 dijo que había

llamado la atención a:

3) Due de las cauciones vigentes a esa fecha: 476 eran pagareés suscritos el año 1932, 30 el año 1933 y 4 el año 1934.

Dijo que en conformidad al Art. 2515 del Código Civil, modificado por la Ley 6.162, cesa de tener mérito ejecutivo un pagaré que tenga más de 5 años a contar de la fecha de su vencimiento.

Los 510 pagareés correspondientes a los años 32-33 y 34 habían dejado de tener mérito ejecutivo, pues habían transcurrido más de 5 años de la fecha de su vencimiento. Expresó que las prórrogas acordadas no creía que alteraran la situación porque las que había tenido ocasión de observar no fueron hechas de común acuerdo entre las partes. Estimó que debería exigirse el reemplazo de los 510 pagareés de los años 32-33 y 34, o un abono igual al monto total de esos 510 pagareés que sumaban \$ 8.330.529.34.

El Directorio del Banco, seguramente por razones de un orden superior, dejó de mano esta observación sin adoptar ninguna medida. Ignora si ahora desea tomar alguna resolución, o mantener la situación existente.

4) No le fue posible revisar uno a uno cada pagaré porque los originales de muchos de ellos estaban en las Dígitencias de provincias. Tuvo, por lo tanto, que limitarse a revisar los libros correspondientes y a compararlos con los antecedentes en poder del Banco.

Subsistiría, pues, hoy día la dificultad de revisar pagaré por pagaré, si el Directorio del Banco creyese oportuno que efectuara una revisión de todas las operaciones, revisión que por lo demás producirá las aspergencias correspondientes. Además, aunque existe el derecho de imponerse de las operaciones, no le corresponde al Banco Central, sino a la Superintendencia de Bancos el hacer observaciones o llamar la atención sobre los hechos que estime conveniente.

5) Encuentró en los libros que revisó algunos errores numéricos, errores en fechas de vencimientos y omisiones de las fechas de vencimiento que detalló en un anexo al informe que analiza.

Estas observaciones unidas a las que formuló, en el informe de 31 de Mayo de 1939, sobre las adquisiciones de trigo hechas por la Caja Agraria, por cuenta de la Junta de Exportación Agrícola, y al hecho de que en un comienzo se traía al Banco, a veces, un mismo documento para que sirviera de caución en pagareés distintos (hecho que se evitó timbrando el Banco el original a su primera presentación) le han llevado al convencimiento que, la Contabilidad de la Caja Agraria, no se lleva con el esmero que serios de desechar.

Pero, como ya lo ha expresado, llamar la atención a este respecto, o indicar normas, no le correspondería al Banco Central, sino a la Superintendencia de Bancos.

Por otra parte, el Directorio del Banco Central, en su sesión de 30 de Noviembre de 1939, después de oír a dos Directores, estimó que la fiscalización de las operaciones correspondientes a la Ley 6.290 concernía a la Superintendencia de Bancos y no a funcionarios del Banco Central.

Como el Directorio sabe, la Ley 6.290 es la llamada ley de los pequeños agricultores. En esa ley se establece que el Banco Central puede prestar a la sola firma de la Caja Agraria 30 millones de pesos para que sean facilitados a los que la ley llama pequeños agricultores.

Extraoficialmente se sabe que una buena parte de los \$ 28.500.000 - que el Banco tiene prestados, de acuerdo con esa ley, no ha sido entregada a pequeños agricultores. El Banco Central en conformidad al acuerdo del Directorio de 30 de Noviembre de 1939 no ha fiscalizado la inversión. En consecuencia, mientras tal acuerdo esté vigente no corresponde hacer la fiscalización mencionada. No sabe si convendría o no insinuar a la Superintendencia de Bancos la conveniencia de efectuarla.

En cuanto a la más importante de las fiscalizaciones, la de la cartera, la ley se la encargó a la Superintendencia de Bancos, institución que se ha ocupado habitualmente de revisar la cartera e indicar los castigos y provisiones que deben efectuarse. En el último balance no se efectuó ningún castigo en la cartera, pero sí las siguientes provisiones:

Individuales	\$ 829.281.24
Globales	200.000.-
Total de provisiones	\$ 1.029.281.24

Como el total de la cartera suma \$ 355.224.669.92 las provisiones representan un 0.29 % del valor de la cartera.

Finalmente deseaba llamar la atención del Directorio respecto de la rapidez con que han ido creciendo las sumas destinadas por la ley a ayuda de la Caja Agraria.

La Ley 5.185 de 30 de Junio de 1933 autorizó cuarenta millones, la ley 6.290 de 30 de Septiembre de 1938 (5 años después) elevó la suma a cien millones, incluyendo en esa cantidad los 30 millones destinados a pequeños agricultores. La Ley 6.824 de 11 de Febrero de 1941 (3 años después) elevó la suma a \$ 250.000.000.-

En más de cinco años creció 60 millones y en menos de dos, 150 millones. El uso que la Caja ha hecho de estas leyes ha seguido el mismo tren.

Ayer la Caja Agraria aduñaba al Banco Central, en virtud de las autorizaciones concedidas en las leyes citadas, la suma de \$ 217.632.799.38.

En cambio de la autorización dada a la Caja Agraria para descontar letras, plenamente garantidas con maquinarias o productos agrícolas, por las leyes 17.806 y 6.006 se ha hecho uso sólo por un monto de \$ 5.059.385.64.

El gran aumento del dinero solicitado por la Caja podría tener en parte su explicación en el aumento de sus operaciones y en el alza general de los precios, pero acusa también cierta congelación de la cartera, por lo demás muy explicable, ya que se trata de préstamos a un interés inferior al corriente.

Terminó pidiendo excusas por haber ocupado la atención del Consejo, pero estimó que el resumen que ha hecho de sus actuaciones anteriores podría servir de antecedente para las normas de fiscalización que el Consejo crea conveniente fijarle.

El señor Presidente dijo que aplaudía la actitud que ha desarrollado el Delegado del Banco en el desempeño de sus labores en la Caja de Crédito Agrícola.

ria y que correspondía al Consejo adoptar sobre las proposiciones contenidas en su exposición los acuerdos que estimare convenientes.

El señor Talenquela manifestó que la exposición del señor Delegado contenía muchas informaciones de importancia sobre la situación y marcha de la Caja de Crédito Agrario, por lo que estimaba conveniente enviar al señor Superintendente de Bancos, a quien corresponde la vigilancia de esa institución, una copia de lo expuesto de esta sesión por el señor Irregó, con el objeto que ese funcionario adopte las medidas que crea necesarias en cumplimiento de las atribuciones que posee.

El señor Edwards dijo que aprobaba la indicación hecha por el señor Talenquela y que deseaba agregar algunas observaciones respecto a las relaciones entre el Banco y la Caja de Crédito Agrario.

En su opinión el Banco debe limitarse a cumplir estrictamente con las disposiciones legales que autorizan las operaciones con la Caja Agraria.

En las últimas sesiones el Consejo tomó conocimiento de que algunas de esas operaciones no estaban garantizadas en la forma ordenada por la ley. El Directorio en presencia de ese hecho no pudo adoptar otro acuerdo que el de exigir de la Caja de Crédito Agrario que regularizara la situación de esos préstamos trayendo cauciones suficientes para que ellos estén garantizados en la forma ordenada por la ley. Asimismo el Consejo adoptó acuerdos en el sentido de no facilitar nuevos préstamos a la Caja de Crédito Agrario mientras no estuviese regularizada la situación anormal en que se hallaban las operaciones a que se ha referido.

Dijo el señor Edwards que deseaba dejar testimonio que las publicaciones aparecidas últimamente en la prensa atacando las medidas adoptadas por el Consejo del Banco respecto de la Caja de Crédito Agrario, se referían a que no deseaba el Directorio apartarse en un milímetro de las disposiciones legales. En su opinión lo expresado en esos artículos era inaceptable porque, o se da cumplimiento a lo dispuesto en las leyes que autorizan préstamos del Banco a la Caja Agraria o no se cumple con esas disposiciones; pero no puede sostenerse que se cumpla a medias con ellas, pues en tal temperamento nadie podría decir hasta donde puede llegar la falta de cumplimiento de esas disposiciones.

El Banco está en la obligación de proceder en la forma en que lo ha hecho, pues no es el llamado a apartarse del cumplimiento de leyes que lo facultan para hacer determinadas operaciones.

El señor Istalé expresó que según se desprende de lo expuesto por el señor Delegado en esta sesión, correspondía al Consejo reglamentar la forma en que van a organizarse las operaciones entre el Banco y la Caja de Crédito Agrario para que no se repitan situaciones semejantes a las producidas desde Marzo de este año.

Estimó el señor Istalé que en este sentido era muy aceptable lo propuesto por el Delegado, que la Caja presente semanalmente a su Directorio un estado de sus operaciones con el Banco, para estar en situación

de apreciar la forma en que la institución está dando cumplimiento a ellos.

El señor Irreco expresó que en su opinión no podría tal vez procederse sino en la forma que ha insinuado y a la cual se ha referido el señor Istalé, debiendo a que es indispensable hacer fi en la Caja Agraria porque de otro modo sería necesario inspeccionar constantemente a esa institución.

El señor Talengula expresó que, a su juicio y por el momento no era del caso adoptar otras medidas que las que se han propuesto en esta sesión, porque la Caja Agraria está siendo sometida a una minuciosa inspección por la Superintendencia de Bancos, cuyos resultados se conocerán en un tiempo más. Por esta causa el Delegado del Banco debe limitarse, por ahora, a asistir a las sesiones que celebre el Consejo de la Caja Agraria para estar en situación de informar al Directorio del Banco sobre las operaciones que ejecute esa institución y sobre todo aquello que ofrezca interés para las relaciones entre ambos organismos.

El Directorio de acuerdo con las ideas y proposiciones debatidas en esta sesión, resolvió que el Delegado señor Irreco asista a las sesiones que celebre el Consejo de la Caja y lo mantenga informado sobre la marcha de esa institución.

Acordó, asimismo, enviar copia al señor Superintendente de Bancos de la exposición hecha por el Delegado del Banco señor Irreco en esta sesión.

Homenaje a la Memoria de la Sra. Lucinda Morales v. de Ríos
de Ríos
Exaltación al Patronato Nacional de la Infancia. — El señor Presidente manifestó que deseaba proponer al Directorio, como un homenaje a la memoria de la madre de S.E. el Presidente de la República, señora Lucinda Morales v. de Ríos, fallecida en esta semana, la fundación de una cuna en el Patronato Nacional de la Infancia, que lleve su nombre.

El Directorio aprobó la indicación del señor Presidente y acordó poner a disposición del Patronato Nacional de la Infancia, con ese objeto, la cantidad de \$ 2.000.-

Se levantó la sesión.

The image shows several handwritten signatures in ink, likely belonging to the members of the Board of Directors, placed over the text of the resolution. The signatures are written in cursive and are partially obscured by the text above them. Some legible names include "Ayrosa", "Istalé", "Ricardo", "Clemente", "Pazos", "Sánchez", "Guillermo Edwards", and "Luis Enrique Espinoza".